



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciseis de septiembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00169
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Rosmira Hurtado Mosquera

Se corrige el auto del 27 de agosto del año en curso, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré por la obligación de \$102.952.322, es 2430086401 y no 24330086401 como inicialmente se indicó.

Notifíquese este auto conjuntamente, con el mandamiento de pago.

Es de advertir que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo escrito o memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO¹

JUEZ

Ygiraldo

¹ Se hace constar que el presente auto fue firmado de manera digital por el juez debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a los acuerdos PCSA20-11517, PCSA20-11518, PCSA-11519, PCSA-11520, PCSA20-11521 y PCSA20-11526 del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos por la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus Covid 19.